

PERGAMINO, Noviembre 1° de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre del cte. año al considerar el Expediente: D-327-84 D. E. eleva Expte. A-53-84 ABRIHAM ROSA Ref: Eximición Tasas Municipal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Exmese a la SEÑORA ROSA ABRIHAM, del pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondientes al Ejercicio 1984 del inmueble de su propiedad sito en calle Gral. Paz 1192 de esta ciudad, designado Catastralmente como: Circunscripción I - Sección C - Manzana 138a - Parcela 1a - Partida 11913 - Inscripción de Dominio F° 1127/61.-

ARTICULO 2°- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Dirección de Obras y Servicios Sanitarios Municipal, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado (según surge del informe de fojas 10).-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 350/84


SILVIA L. MENDOCZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE